



Constancia de Protección de Información Confidencial

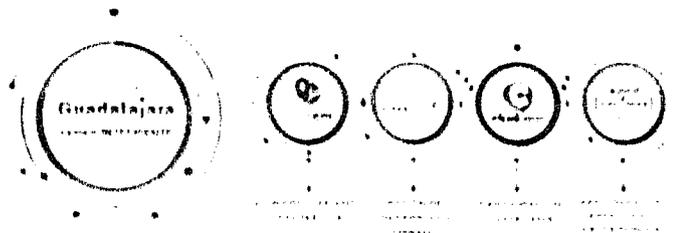
Se remite la presente solicitud de información; misma que contiene Datos Personales, referentes al nombre del solicitante, relacionado a su nombre y correo electrónico particular, de acuerdo a lo establecido con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

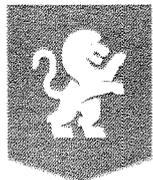
En ese tenor, y en concordancia con el artículo 75.1, fracción II de la Ley antes citada, se transfiere información confidencial únicamente con la finalidad de que se le dé atención a la solicitud de información.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad que dispone que los terceros receptores de los datos personales pueden ser los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información que sean de su competencia.

Atentamente,

MTR. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS





Oficio DTB/AI/011993/2024
Expediente DTB/09653/2024
Asunto: Prevención

SOLICITANTE
PRESENTE

En seguimiento a la Solicitud presentada vía PNT con número de folio 140284624008902 y dirigida a esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara, del análisis de la misma se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO GUADALAJARA, JALISCO.
PEDRO FERNANDO TATENCO GOMEZ, mexicana, mayor de edad, así como amplia capacidad legal.

Correo electrónico. Solicito se tenga como habilitando como correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones juridico0723@gmail.com

Designación de autorizados. Solicito se tenga como autorizados para recibir todo tipo de notificaciones, así como para recibir todo tipo de documentos en mi nombre y representación a Lorena Lizeth Preciado Mariscal, Víctor Antonio Maldonado de la Cerda, María José González Ramírez y Johan Ernesto Rodríguez Sánchez.

Con el debido respeto comparezco a EXPONER:

Que con fundamento con el fundamento legal establecido en los artículos 2, 3, 5, 24, 25, 25 bis, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. No pasando desapercibido el artículo 5, fracción XV, mismo que me permito invocar con la finalidad de que si existieran deficiencias formales en la presente solicitud se aplicara el principio de suplencia de la deficiencia y aun así se me proporcione lo aquí solicitado.

Así también el artículo 25 fracción XXX, el cual dispone que los sujetos obligados tienen la obligación de expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente curso, solicito la información pública correspondiente a:

1. Se me expidan copias certificadas y copias simples de dictámenes, opiniones, usos de suelo, permisos, autorizaciones, vistos buenos, requerimientos o cualquier tipo de oficios, emitidos a favor del predio ubicado en José María Heredia, Guadalajara, Jalisco.

1. Por lo anterior PIDO:

1. Copias simples y certificadas de la información solicitada en supra líneas.”(SIC).

Resolutivos:

Se previene su solicitud para que nos pueda indicar DE QUE PREDIO requiere información, ello debido a que lo que usted señala, no resulta claro lo que solicita,



motivo por el cual se le PREVIENE para que aclare o especifique, así como brinde mayores datos para poder con ello realizar la búsqueda de la información solicitada, lo anterior con el fin de estar en condiciones de saber si somos el sujeto obligado para dar contestación a su solicitud, y en su caso emitir respuesta.

Fundamentación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 82. Solicitud de Información – Revisión de requisitos.

2.- Si la solicitud, le falta algún requisito, la unidad debe de notificarlo al solicitante dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, se da por no presentada la solicitud.

Solicita:

Se requiere al solicitante para que en el término de dos días hábiles siguientes a la notificación de la presente **prevención**, subsane los requisitos solicitados y necesarios para dar respuesta de conformidad a la normatividad en la materia, caso contrario se desechará de plano la solicitud de información presentada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Guadalajara, 30 de septiembre del 2024
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara, 150
años Sirviendo y Protegiendo a las Comunidad Tapatía"

LIC. BRENDA OROZCO OTERO
JEFA DE DEPARTAMENTO B

Lo (a) invitamos a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en donde al elegir la opción de **Transparencia**, podrá encontrar toda la información fundamental de este sujeto obligado <http://transparencia.guadalajara.gob.mx>

25/09/2024 17:15:44 PM

Jalisco

Folio 140284624008902
Nombre: pedro fernando tatenco gomez
Usuario: juridico0723@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Guadalajara, generándose el número de folio 140284624008902 , de fecha 25/09/2024 17:15:44 PM , la cual consiste en: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO GUADALAJARA, JALISCO.

PEDRO FERNANDO TATENCO GOMEZ, mexicana, mayor de edad, así como amplia capacidad legal.

Correo electrónico. Solicito se tenga como habilitando como correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones juridico0723@gmail.com

Designación de autorizados. Solicito se tenga como autorizados para recibir todo tipo de notificaciones, así como para recibir todo tipo de documentos en mi nombre y representación a Lorena Lizeth Preciado Mariscal, Víctor Antonio Maldonado de la Cerda, María José González Ramírez y Johan Ernesto Rodríguez Sánchez.

Con el debido respeto comparezco a EXPONER:

Que con fundamento con el fundamento legal establecido en los artículos 2, 3, 5, 24, 25, 25 bis, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. No pasando desapercibido el artículo 5, fracción XV, mismo que me permito invocar con la finalidad de que si existieran deficiencias formales en la presente solicitud se aplicara el principio de suplencia de la deficiencia y aun así se me proporcione lo aquí solicitado.

Así también el artículo 25 fracción XXX, el cual dispone que los sujetos obligados tienen la obligación de expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente recurso, solicito la información pública correspondiente a:

1. Se me expidan copias certificadas y copias simples de dictámenes, opiniones, usos de suelo, permisos, autorizaciones, vistos buenos, requerimientos o cualquier tipo de oficios, emitidos a favor del predio ubicado en José María Heredia, Guadalajara, Jalisco.

1. Por lo anterior PIDO:

1. Copias simples y certificadas de la información solicitada en supra líneas.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalajara

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	27/09/2024
Respuesta a la solicitud	08	09/10/2024
Entrega de informe específico	11	14/10/2024

25/09/2024 17:15:44 PM

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

11

14/10/2024